

Municipio de Acatepec, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-12076-19-0878-2021

878-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	200,491.3
Muestra Auditada	154,022.5
Representatividad de la Muestra	76.8%

Respecto de los 6,665,054.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del Estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Acatepec, Guerrero, que ascendieron a 200,491.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 154,022.5 miles de pesos, que significaron el 76.8% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Acatepec, Guerrero, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> El Municipio emitió normas internas en materia de Control Interno aplicables a la institución. El municipio tiene un Código de Ética y Conducta, que rige la actuación de los servidores públicos del municipio, aprobado por el cabildo en octubre de 2018. 	<ul style="list-style-type: none"> El Municipio no contó con un programa de capacitación para el personal en materia de ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación de los programas, subsidios o fondos federales.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de un plan o programa estratégico, que establece sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo (2018-2021), aprobado el 01 de octubre de 2018. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. El municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manual o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Contó con un sistema informático CORAM el cual apoya el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos. No se dispone de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> El Municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera 	<ul style="list-style-type: none"> No tuvo un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución. No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico. No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al Municipio de Acatepec, Guerrero para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Acatepec, Guerrero a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 34 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo. Los resultados de la auditoría que se plasman en esta cédula corroboran el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, lo que agrava el riesgo de que los recursos asignados al municipio de Acatepec, Guerrero, no se ejerzan en observancia del marco jurídico, por lo que deberá emprender las acciones pertinentes de

mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el municipio de Acatepec, Guerrero, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y la observancia de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2020-D-12076-19-0878-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Acatepec, Guerrero, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Gobierno del Estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó que en los primeros diez meses del año se transfirieron recursos por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 200,491.3 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Acatepec, Guerrero, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, misma que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Guerrero para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

Integración de la información financiera

3. El Municipio de Acatepec, Guerrero, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo; además, que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y,

con la verificación de una muestra del 70% de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría, 26 de junio de 2021.

4. El Municipio de Acatepec, Guerrero, no canceló con la leyenda "Operado" ni identificó con el nombre del fondo la documentación comprobatoria de los egresos de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

El Órgano de Control Interno en el Municipio de Acatepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAA/CIM/006/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Acatepec, Guerrero, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y dispuso de un manual de contabilidad.

Destino de los recursos

6. El Municipio de Acatepec, Guerrero, recibió recursos por 200,491.3 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 11.7 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 200,503.0 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 200,503.2 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió y pagó 200,501.5 miles de pesos, lo que representó en ambos el 100.0%; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 200,503.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del disponible a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF

CUENTA PÚBLICA 2020

(miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua Potable	13	23,381.6	23,381.6	23,381.6	11.6		
Drenaje y Letrinas	9	17,009.3	17,009.3	17,009.3	8.5		
Electrificación	11	11,674.2	11,674.2	11,674.2	5.8		
Infraestructura básica del sector educativo	24	54,467.2	54,467.2	54,467.2	27.2		
Mejoramiento de Vivienda	24	17,009.0	17,009.0	17,009.0	8.5		
Urbanización	92	76,960.2	76,960.2	76,960.2	38.4		
Subtotales	173	200,501.5	200,501.5	200,501.5	100.0		
Otras inversiones							
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	0.0	0.0		
Desarrollo Institucional Municipal	0	0.0	0.0	0.0	0.0		
Subtotales	0	0.0	0.0	0.0	0.0		
Totales (A)	173	200,501.5	200,501.5	200,501.5	100.0		
No comprometidos o no pagados							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		1.5	1.5	1.5	0.0	1.5	0.0
Intereses generados de enero a marzo de 2021		0.0	0.0	0.2	0.0	0.2	0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales (B)		1.5	1.5	1.7	0.0	1.7	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		200,503.0	200,503.0	200,503.2	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Acatepec, Guerrero.

De lo anterior se obtuvo que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 1.5 miles de pesos e intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 0.2 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

7. El Municipio de Acatepec, Guerrero, destinó recursos del FISMDF 2020 por 200,501.5 miles de pesos para el pago de 173 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son muy alto y alto, que la cobertura del proyecto benefició preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo,

se verificó que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN

(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	17	29,579.5	14.8
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	156	170,922.0	85.2
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	0	0.0	0.0
TOTALES	173	200,501.5	100.0

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF 2020 del Municipio de Acatepec, Guerrero, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI

De lo anterior, se concluyó que el Municipio de Acatepec, Guerrero, invirtió 29,579.5 miles de pesos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas; este importe significó el 14.8% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 1.2% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. El Municipio de Acatepec, Guerrero, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para el rubro de desarrollo institucional municipal.

9. El Municipio de Acatepec, Guerrero, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para el rubro de gastos indirectos.

Obra pública y acciones sociales (Obra pública)

10. El Municipio de Acatepec, Guerrero, no adjudicó 31 obras de una muestra de 51 expedientes técnicos unitarios de obras ejecutadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con la normativa relativa a la invitación a cuando menos tres personas, y no cuentan con la justificación a la excepción a la licitación y que acredite con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros, excediendo los montos máximos de actuación para la modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; y 20 obras se adjudicaron de manera directa por lo que no cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas.

El Órgano de Control Interno en el Municipio de Acatepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAA/CIM/007/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

11. En el Municipio de Acatepec, Guerrero, los contratistas no presentaron las garantías contractuales que garanticen el anticipo y cumplimiento de los contratos: HAMCAG/DOP/FISM-AD-048/2020, HAMCAG/DOP/FISM-AD-055/2020, HAMCAG/DOP/FISM-AD-060/2020, y HAMCAG/DOP/FISM-AD-059/2020, como se desprende de la revisión de una muestra de 51 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

El Órgano de Control Interno en el Municipio de Acatepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAA/CIM/008/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de una muestra de 51 expedientes técnicos unitarios, se realizó la verificación física de 42 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 70,989.8 miles de pesos, que representan el 35.4 % del total de recursos por 200,501.5 pesos que se ejecutaron en el fondo por concepto de infraestructura, y se comprobó que el Municipio de Acatepec, Guerrero, ejecutó 22 obras por contrato de Precios Unitarios y Tiempo Determinado y 20 obras por Administración Directa. Las obras se realizaron conforme a los plazos y especificaciones contratadas, se encuentran concluidas y en operación, las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas, y los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

13. Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de obras ejecutadas por contrato por el Municipio de Acatepec, Guerrero, que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que los contratistas no presentaron la garantía contractual que garantiza responder los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido de las siguientes obras:

**OBRAS PÚBLICAS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS PAGOS CON RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2020
(miles de pesos)**

Núm.	Descripción	Número de contrato	Unidad responsable	Importe pagado con FISDMF para el ejercicio fiscal 2020	Documentación faltante
1	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS YERBA SANTA	HAMCAG/DOP/FISM-AD-048/2020	Mpio. Acatepec, Guerrero	1,116.8	Fianza de Vicios Ocultos
2	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA SAN MARCOS ANEXO OE LA LOCALIDAD DE TIERRA BLANCA	HAMCAG/DOP/FISM-AD-055/2020	Mpio. Acatepec, Guerrero	1,989.6	Fianza de Vicios Ocultos
3	CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS Y 2 ANEXOS EN TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NÚM 013 C.C.T. 12ETK0013Y DE LA LOCALIDAD DE EL AGUACATE	HAMCAG/DOP/FISM-AD-032/2020	Mpio. Acatepec, Guerrero	2,880.2	Fianza de Vicios Ocultos
4	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA LOCALIDAD DE YERBA SANTA	HAMCAG/DOP/FISM-AD-060/2020	Mpio. Acatepec, Guerrero	2,453.7	Fianza de Vicios Ocultos
5	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA LOCALIDAD DE COLONIA PLAN DE AYALA	HAMCAG/DOP/FISM-AD-052/2020	Mpio. Acatepec, Guerrero	2,330.7	Fianza de Vicios Ocultos
6	REHABILITACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE YERBA SANTA	HAMCAG/DOP/FISM-AD-059/2020	Mpio. Acatepec, Guerrero	891.7	Fianza de Vicios Ocultos
7	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA LOCALIDAD DE COLONIA LOS GÁLVEZ	HAMCAG/DOP/FISM-AD-026/2020	Mpio. Acatepec, Guerrero	1,083.6	Fianza de Vicios Ocultos
8	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA LOCALIDAD DE TRES CRUCES	HAMCAG/DOP/FISM-AD-006/2020	Mpio. Acatepec, Guerrero	227.7	Fianza de Vicios Ocultos
9	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA LOCALIDAD DE EL TEJOCOTE	HAMCAG/DOP/FISM-AD-001/2020	Mpio. Acatepec, Guerrero	894.4	Fianza de Vicios Ocultos
Totales				13,868.4	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas contratadas por el Municipio de Acatepec, Guerrero.

El Órgano de Control Interno en el Municipio de Acatepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAA/CIM/009/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Municipio de Acatepec, Guerrero, no adjudicó ocho obras del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 de acuerdo con la normativa aplicable, no cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado, no siguió el método establecido para su adjudicación, no contó con capacidad técnica y administrativa para la realización de las obras y no existe evidencia de la contratación de supervisión externa para las obras.

El Órgano de Control Interno en el Municipio de Acatepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAA/CIM/010/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

15. El Municipio de Acatepec, Guerrero, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

16. El Municipio de Acatepec, Guerrero, no implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, no informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El Órgano de Control Interno en el Municipio de Acatepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAA/CIM/011/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El Municipio de Acatepec, Guerrero, remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos para el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio.

18. Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2020 de la Secretaría de Bienestar, se comprobó que el Municipio de Acatepec, Guerrero reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del

ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

19. La información remitida por el Municipio de Acatepec, Guerrero, en los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados.

El Órgano de Control Interno en el Municipio de Acatepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAA/CIM/012/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 154,022.5 miles de pesos, que representó el 76.8% de los 200,491.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Acatepec, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Acatepec, Guerrero, comprometió el 100.0% y pagó a 100.0% de los recursos disponibles, en tanto que, al 31 de marzo de 2021, pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos, el Municipio de Acatepec, Guerrero, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, en virtud de que no canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria de los egresos, deficiencias en los procesos de adjudicación, falta de garantías contractuales y de vicios ocultos, no contó con capacidad técnica y administrativa para la realización de las obras, y no existe evidencia de la contratación de supervisión externa para las obras; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el municipio ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación y con los resultados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, lo que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se ejerzan en observancia del marco jurídico aplicable.

De igual forma, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una y, existe incongruencia en los reportes presentados en relación con el monto pagado.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Acatepec, Guerrero, destinó el 11.6% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 8.5% a drenaje y letrinas, el 5.8% a electrificación, el 27.2% a infraestructura básica del sector educativo, el 8.5% a mejoramiento de vivienda y el 38.4% a urbanización, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que invirtió el 14.8% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo.

En conclusión, el Municipio de Acatepec, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAA-CIM-0099-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
2021—2024**



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MPAL.
SECCIÓN: CONTRALORIA MUNICIPAL
NO. DE OFICIO: HAA-CIM-0099-2021
ASUNTO: SE INFORMA
Acatepec, Gro. A 16 de diciembre del 2021.

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C".
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En respuesta a los resultados preliminares de la auditoria numero **878-DS-GF**, practicada por la Auditoria Superior de la Federación a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2020, se dieron a conocer mediante oficio número **DAGF"C3" /092/2021**, de fecha 01 de diciembre del 2021.

Al respecto me permito comunicarle que de conformidad con los **artículos 241-F Y 241 I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, la contraloría del municipio de Acatepec, Guerrero. Ha acordado iniciar la investigación pertinente para el fincamiento de responsabilidades administrativas en materia de mi competencia y en su caso establecer las recomendaciones o sanciones correspondientes para evitar su recurrencia, para lo cual se ha radicado los siguientes expedientes:

Resultado	Área o dirección	No. De expediente
No. 4	Tesorería municipal	HAA/CIM/006/2021
No. 10	Dirección de obras públicas	HAA/CIM/007/2021
No. 11	Dirección de obras públicas	HAA/CIM/008/2021
No. 13	Dirección de obras públicas	HAA/CIM/009/2021
No. 14	Dirección de obras públicas	HAA/CIM/010/2021
No. 16	Dirección de transparencia	HAA/CIM/011/2021
No. 19	Dirección de transparencia	HAA/CIM/012/2021

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



TITULAR DEL
**ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

L.C. GUADALUPE ARACELI LINARES PERALTA
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

Morelos No. 1 Col. Centro, C.P. 41410, Acatepec, Gro.
E-mail: ayuntamientodeacatepec2021@gmail.com
Tel. Oficina enlace: (747) 4722652 y 4728198

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección Administrativa y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Acatepec, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, artículo 62, fracción VI.

Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 29 párrafos tercero y cuarto, 39, fracción II, 52, 54, fracción I, 55, 59, fracciones I y II, 60, 77, párrafos primero y segundo; 81 y 82, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.